

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO **Abierto** DEL CONTRATO RELATIVO A “**REESTRUCTURACION DE INMUEBLE PARA CENTRO DE LA MUJER, EN LA CALLE CAVA**”. Expediente **59/2017**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca del día **18/07/2017** a las **10:30**, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de la valoración del juicio de valor y posterior apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas, estando formada ésta por los siguientes Sres:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. FRANCISCO JOSE GARCIA GARCIA, CONCEJAL DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN MARIA MARTINEZ GONZALEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACION
• Vocal	• D. LUIS MIGUEL CASTILLO ALGAR, JEFE DE SECCION DE CONTRATACION
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTINEZ, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
• Vocal	• D ^a ANDREA PERIAGO LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
• Vocal	• D. ANTONIO MECA GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS.
• Vocal	• D. JOSE MARIA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el B.O.R.M. de fecha **12/05/2017**, que concluso el plazo de presentación de plicas el día **07/06/2017**, dándose cuenta asimismo de los pliegos de cláusulas administrativas.

Se dio lectura del informe evacuado por los Técnicos municipales sobre la valoración del juicio de valor que es del tenor siguiente:

1.- ANTECEDENTES.

En relación a las obras de Referencia, “**Proyecto Básico y de Ejecución de Reestructuración de inmueble para centro de la Mujer de la Calle Cava**”, se publicó anuncio de licitación en el B.O.R.M N°108 de 12 de Mayo 2017, con un plazo de presentación de ofertas hasta el día 7 de Junio de 2017.

Finalizado dicho plazo se celebró mesa de contratación el pasado día 13 de Junio 2017, relativa a la documentación administrativa y mesa de contratación el pasado día 20 de Junio 2017, se procedió a la apertura de la Documentación Técnica de las ofertadas presentadas por los licitadores.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 8, Criterios de adjudicación, del Pliego de condiciones administrativas particulares, a los efectos del artículo 150 del Texto Refundido de la



CONTRATACIÓN

Ley de Contratos del Sector Público, para la **determinación de la Oferta Económicamente más ventajosa y directamente vinculados al objeto del contrato**, se estableció unos criterios técnicos, evaluables mediante juicio de valor, que se detallan a continuación:

2.- Criterios Técnicos, evaluables mediante juicio de valor (45 puntos).

En este apartado se valoran las mejoras propuestas por los licitadores, de forma concreta e individualizada y directamente relacionadas con el objeto del contrato, y cuantificadas económicamente con criterios de mercado, versando las mismas sobre todos o alguno de los siguientes aspectos o equivalentes a los mismos.

2.1.-MEJORA 1. (Hasta un máximo de 28 puntos).

En la planta sótano de la obra existe un espacio destinado a sala de reuniones. Esta mejora consistirá en convertir este espacio en un salón de actos, realizando un estrado elevado del resto del pavimento para una visión adecuada, y equipado con mesa presidencial y sillones para cinco ocupantes, además de dotar la sala de confortabilidad acústica mediante la colocación de materiales fonoabsorbentes, con la instalación de sonorización y microfonía, junto de un sistema de video proyección e iluminación del estrado. Se aportará la documentación técnica que justifique la mejora, como es el Estudio Acústico de la Sala y el Proyecto de Sonorización, Megafonía y Audiovisuales, acompañando medición y presupuesto correspondiente sobre la misma a precios de mercado.

2.2.- MEJORA 2. (Hasta un máximo de 11 puntos).

Se trata de un edificio que tras los acabados e instalaciones que comprende el presente proyecto tendrá un Uso Administrativo, tal y como queda definido en el R.D. 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y que dado dicho carácter podrá estar ocupado de forma simultánea o alternativa en sus diversas plantas, (Sótano, P. Baja, P. Primera, P. Segunda y P. Tercera), según los servicios que se presten en las mismas, horarios etc.

Para ello se propone como mejora la modificación de la Instalación eléctrica proyectada, mediante Cuadro General de Mando y Protección en Planta Baja y Subcuadros eléctricos en todas y cada una de las Plantas.

Tanto la Derivación Individual desde la Caja de Protección y medida hasta el C.G.M.P, así como las líneas de alimentación a subcuadros, y todos los circuitos interiores por planta serán de secciones adecuadas, y para dicho cableado se utilizará cableado no propagador del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, cables con características equivalentes a la norma UNE 21.123 **RZ1-K(AS)**, 06/1Kv, para Derivación Individual y líneas a subcuadros y cableado de características según norma UNE 21.1002 **ES07Z1-K(AS)** 750V para circuitos interiores, siguiendo las prescripciones en cuanto a número de circuitos mínimos de las instrucciones técnicas del R.E.B.T. 842/2002.

Para todas las salas y despachos proyectados y para los encendidos de iluminación se utilizarán llaves múltiples (mínimo 2 por dependencia) de apagado manual en los encendidos de iluminación dispuestas a la entrada de dichas dependencias, conforme al CTE DB-HE3 Eficiencia energética en instalaciones de Iluminación. Las zonas de uso esporádico dispondrán de un control de encendido y apagado por sistema de detección de presencia o sistema de temporización. Todo ello con independencia del control domótico proyectado.



CONTRATACIÓN

El adjudicatario redactaría proyecto específico de Instalación eléctrica de B.T. , así como la Legalización previa de la Instalación de Climatización, Inspección Inicial por Organismo de Control Autorizado (O.C.A), Tasas de Industria, Certificado Fin de Obra, aportando a esta administración, toda la documentación y Autorizaciones de Industria correspondientes una vez finalizadas.

La mejora consiste en la descripción de la instalación propuesta como mejora, aportando Plano esquema unifilar, y mediciones y presupuesto de la Mejora ofertada a precios de mercado.

2.3.- MEJORA 3. (Hasta un máximo de 3 puntos).

En el acceso al edificio hay una puerta corredera de cristal (P03) y dos ventanas fijas (A01). Para mejorar el ahorro y eficiencia energética del edificio se propone como mejora el cambio de la misma por una puerta corredera de cristal automatizada con apertura y cierre automático por fotocélula y reforzar con elementos que aporten seguridad a las ventanas fijas de PB (A01).

Conforme a lo establecido el **CTE DB-SI**, Código técnico de la edificación, seguridad en caso de incendio, las puertas automáticas a instalar cumplirán con las condiciones que se establecen en la sección SI-3, apartado 6.5.

Las puertas peatonales automáticas dispondrán de un sistema que en caso de fallo en el suministro eléctrico o en caso de señal de emergencia, cumplirá las siguientes condiciones, excepto en posición de cerrado seguro:

a) Que, cuando se trate de una puerta corredera o plegable, abra y mantenga la puerta abierta o bien permita su apertura abatible en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 220 N. La opción de apertura abatible no se admite cuando la puerta esté situada en un itinerario accesible según DB SUA.

b) Que, cuando se trate de una puerta abatible o giro-batiente (oscilo-batiente), abra y mantenga la puerta abierta o bien permita su abatimiento en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 150 N. Cuando la puerta esté situada en un itinerario accesible según DB SUA, dicha fuerza no excederá de 25 N, en general, y de 65 N cuando sea resistente al fuego.

La fuerza de apertura abatible se considera aplicada de forma estática en el borde de la hoja, perpendicularmente a la misma y a una altura de 1000 ± 10 mm,

Las puertas peatonales automáticas se someterán obligatoriamente a las condiciones de mantenimiento conforme a la norma UNE-EN 12635:2002+A1:2009.

A la finalización de la instalación de dicha puerta, se aportará un **CERTICADO**, por el instalador autorizado de la misma, de que dicha puerta cumple con las normativas de seguridad y sectoriales que les son de aplicación.

La propuesta incluirá necesariamente todas las obras del Albañilería que fuese necesario ejecutar, acometida de instalación eléctrica, así como las líneas que fueran necesarias, pinturas, carpintería metálica y de madera que fuera necesaria, así como cualquier otro trabajo accesorio que sea necesario realizar para la puesta en funcionamiento de la misma, etc, todo ello sin ningún coste para la administración.

2.4.- MEJORA 4. (Hasta un máximo de 3 puntos).



CONTRATACIÓN

El edificio está compuesto por planta sótano, planta baja, planta 1º, planta 2º y planta 3º. Esta mejora consistirá en la dotación de un sistema de seguridad y alarma antirrobo que cubra todas las zonas las cuales puedan ser objeto de intrusión en el edificio. Los puntos de detección se comunicaran mediante cableado con la central, siendo esta mínimo de 24 zonas y estando comunicada con central receptora por vía telefónica.

Se valorara el grado de definición, calidad y alcance de las mejoras ofrecidas por los licitadores.

En relación a los apartados anteriores se emite el siguiente;

INFORME:

Se ha procedido al análisis por parte de los técnicos que suscriben de toda la documentación aportada por las 9 empresas que han concurrido a la presente licitación, y en consonancia e incidiendo en todos y cada uno de los apartados anteriores, Resultado del mismo se adjunta a continuación la valoración obtenida en cada uno de los apartados ofrecidos por las empresas licitadoras, resultando el resumen de puntuación cuyo detalle se adjunta:

REESTRUCTURACION INMUEBLE PARA CENTRO DE LA MUJER, Calle Cava. Lorca. (Exp. 59/2017)

Licitación	593.779,39 €	Mejora 1 (28 P)	Mejora 2 (11 P)	Mejora 3 (3 P)	Mejora 4 (3 P)	TOTAL (Máx 45 Puntos).
1	UTE "PATRIMONIO INTELIGENTE Y CYDEMIR"	18,00	8,00	2,60	2,50	31,10
2	INVERSION Y EDIFICACIONES SODELOR S.L	23,50	9,00	2,50	2,70	37,70
3	CONSTRUCCIONES MARTIN CARRILLO S.A.	27,00	10,80	2,60	2,60	43,00
4	LORQUIMUR S.L.	21,00	9,80	3,00	2,70	36,50
5	FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCCION Y RESTAURACION S.L.	26,80	7,80	2,80	2,80	40,20
6	CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.	26,50	10,00	2,50	2,50	41,50
7	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	26,70	10,80	3,00	2,90	43,40
8	DEICOMUR S.L	18,00	9,00	2,40	0,00	29,40
9	UTE "ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS REQUENA IBAÑEZ S.LL"	18,00	8,50	2,80	2,50	31,80



CONTRATACIÓN

Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	OFERTA	%BAJA	TEMERARIA	VINCULACIÓN
1	UTE "PATRIMONIO INTELIGENTE Y CYDEMIR, TALLER DE RESTAURACIÓN Y OBRAS"	494.915,12 €	16,65%	No	
2	INVERSIÓN Y EDIFICACIONES SODELOR S.L.	528.913,81 €	10,92%	No	
3	CONSTRUCCIONES MARTIN CARRILLO S.A.	475.887,54 €	19,85%	No	
4	LORQUIMUR S.L.	419.007,66 €	29,43%	Si	
5	FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION., S.L	504.712,48 €	15,00%	No	
6	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.U.	479.398,89 €	19,26%	No	
7	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	476.547,49 €	19,74%	No	
8	DEICOMUR S.L	448.897,22 €	24,40%	Si	
9	U.T.E. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA Y MONTAJES ELECTRICOS REQUENA IBAÑEZ SLL	470.542,36 €	20,75%	No	

Datos obtenidos del cálculo de bajas temerarias para el expediente **59/2017**.

Número de licitadores presentados (descartando vinculadas correspondientes): **9**.

Suma de todas las ofertas presentadas: **4298822,57€**.

Porcentaje utilizado para el cálculo de bajas temerarias: **5%**.

media obtenida: **477646,95€**.

Importe a partir del cual se considera baja temeraria: **453.764,60 €**.

Siendo anormales o desproporcionadas las siguientes ofertas:

DEICOMUR S.L

448.897,22 €

Nº.8



CONTRATACIÓN

LORQUIMUR S.L.

419.007,66 €

Nº.4

Y toda vez que las dos empresas que se reseñan anteriormente han ofertado cantidades con baja desproporcionadas o anormales, la Mesa de contratación, de conformidad con las prevenciones de los Artículos 85.4 del R.D. 1.098/2001, de 12 de Octubre y 152 del R.D.L. 3/2011, de 16 de Noviembre, acordó requerirlas concediéndoles un plazo de **CINCO DIAS NATURALES**, para que realicen las precisiones y justificaciones que estimen oportunas sobre la composición de la oferta, o las soluciones técnicas que se hayan adoptado, o las condiciones excepcionalmente favorables de que disfrute el licitador para la ejecución de la obra, así como cualquier otras que considere pertinente, y las presente en este Servicio de Contratación sito en calle Selgas nº 8, 2º planta.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 13,25 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

Francisco José Garcia Garcia

Juan María Martínez González

